



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 30 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre del 2020, el Informe N° 047-2020-MDNCH-GAT, referido a la ampliación de los Beneficios Tributarios Extraordinarios de Apoyo a la Reactivación Económica ante el estado de Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 40º, faculta a las Municipalidades a que mediante Ordenanza puedan crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo dispone el segundo párrafo del Artículo 41º del Código Tributario, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administren; así como los montos insolutos en el caso de tasas y contribuciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDNCH de fecha 20 de julio del 2020, se Otorga beneficios tributarios a favor de los Contribuyentes y/o Administrados del Distrito de Nuevo Chimbote que efectúen el Pago de sus Obligaciones Tributarias y/o Regularización de sus Infracciones a fin reducir el impacto económico que les podrían generar las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional contra el avance del COVID-19, disponiéndose su vigencia hasta el 31 de octubre del 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, mediante Informe N° 047-2020-MDNCH-GAT, de fecha 08 de Octubre del 2020, el Gerente de Administración Tributaria, solicita la ampliación del Beneficio Tributario, Extraordinario de Apoyo a la Reactivación Económica ante el Estado de Emergencia Nacional por brote del COVID-19, hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, considerando el contexto de la pandemia del COVID-19 y su impacto económico en la población, es necesario continuar brindando las facilidades a los contribuyentes para que puedan honrar sus deudas tributarias y no penalizarlos con intereses ni recargos onerosos que impidan o desalienten la voluntad del pago de los ciudadanos;

Que, estando a la opinión favorable por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0162-2020-MDNCH-GAJ de fecha 21 de octubre del 2020, así como en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIME de los señor regidores y con la dispensa del trámite del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso viii del Art. 9° Art. 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIOS DE APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19, ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MDNCH.

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2020, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDNCH que establece el Beneficio Tributario Extraordinario de apoyo a la reactivación económica ante el Estado de Emergencia Nacional por el brote del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, Sub Gerencia de Imagen Institucional y demás órganos competentes para difundir y cumplir estrictamente la presente ordenanza municipal, de acuerdo al ámbito de sus funciones correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúisquiza
ALCALDE